CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 021-BAS22-2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 Y LA EMPRESA SUMINISTROS SAGO S.A.S NIT 900.785.926-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SILVIO ANDRES GUERRERO ORTEGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 79.846.491 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C; CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22".

Entre los suscritos, **Teniente Coronel SEBASTIAN LOZADA BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 80.205.014 expedida en la ciudad de Bogotá, nombrado **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, mediante OAP N°. 005098 de fecha 19 de julio de 2022, expedida por Comando de Personal del Ejército Nacional, posesionado mediante Acta No. 50 del 28 de julio de 2022, debidamente autorizado como **ORDENADOR DEL GASTO** y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22** con **NIT. 900364348-4**, por una parte y por la otra, la empresa **SUMINISTROS SAGO S.A.S NIT 900.785.926-8, Representada Legalmente por el señor SILVIO ANDRES GUERRERO ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.846.491 expedida en Bogotá D.C.**, ubicado en la CRA 102ª No. 135-27 Barrio SUBA COSTA AZUL Bogotá D.C. y CRA 8 No. 21-67 CENTRO K LOCAL 1 OF 102 MUNICPIO DE TUNJA- Colombia, correo electrónico suministrossagosas@outlook.com celular: 3222730038 -3105768332, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 requiere la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22"**

Que, por lo anterior EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, adelantó el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II**

Que, el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL** para la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22**, es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($236.505.842,00),** IVA incluido, RECURSO 10 CSF, asignado a los rubros presupuestales que se describen a continuación**,** correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4824 del 24 de abril de 2024.

Que, el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y sus modificatorios.

Que con fecha 15 de mayo de 2024, se publicó el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO dentro del proceso de la referencia.

Que con fecha 15 de mayo de 2024 se publicó la Resolución de Apertura dentro del proceso de la Referencia.

Que con fecha 17 de mayo de 2024, se recibió observaciones de manera oportuna, a través de la plataforma SECOP II, las cuales una vez revisadas por el Comité Técnico Estructurador se respondieron a través del FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, considerando procedente realizar las modificaciones en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, específicamente en el **numeral 2.2.8 CERTIFICADO DE PRODUCTOR NACIONAL,** a través de Adenda N°. 1.

Que con fecha 21 de mayo de 2024, se recibe observación frente a la Adenda N°. 1, la cuál es resuelta mediante FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, considerando procedente realizar Adenda N°. 2. Mediante la cual se incluye modificación en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, específicamente en el **numeral 2.2.8 CERTIFICADO DE PRODUCTOR NACIONAL.**

Que se estableció como fecha de cierre del proceso la siguiente:

Presentación de ofertas	23/5/2024 09:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	23/5/2024 09:01
Informe de presentación de ofertas	23/5/2024 09:03

Que dentro del plazo establecido se presentaron las siguientes ofertas:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BASPC 22 - KIT DE INCORPORACION - MARSAM	MARSAM S.A.S.	Oferta en evaluación	23/05/2024 08:23	0 COP
BASPC 22 - KIT/24	P&G SUMINISTROS SAS	Oferta en evaluación	23/05/2024 08:17	0 COP
Proceso No 024 BASPC22-DYS	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	Oferta en evaluación	23/05/2024 08:09	0 COP
OFERTA KIT SAN JOSE 2024	MILITARY INDUSTRIES SAS	Oferta en evaluación	22/05/2024 22:45	0 COP
SAGO-24-BASPC22-2024	SUMINISTROS SAGO SAS	Oferta en evaluación	22/05/2024 09:00	0 COP

Que teniendo en cuenta el volumen de propuestas recibidas y se hizo necesario modificar cronograma mediante Adenda N°. 3 para publicar las evaluaciones, financiera, técnica y jurídica y correr traslado de las mismas.

Que, el día treinta y uno (31) de mayo de 2024 se publicó en el SECOP II, informe de evaluación financiera, técnica y jurídica definitiva, de las empresas que ofertaron, habilitando a los 5 oferentes para continuar con la apertura del sobre económico.

Que, respecto del informe de evaluación definitivo no se recibieron observaciones.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, con fecha 31 de mayo de 2024, se procedió a efectuar la apertura del sobre económico respecto de los 5 oferentes antes descritos, de conformidad con lo indicado en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y una vez verificada la oferta económica presentada por cada uno de ellos, se procedió publicar el listado de oferentes admitidos a la subasta así:



Que, el 31 de mayo de 2024, se da inicio a la audiencia de subasta a la cual sólo comparece uno de los cinco (05) oferentes habilitados, en este caso corresponde a la empresa **SUMINISTROS SAGO S.A.S NIT 900.785.926-8, Representada Legalmente por el señor SILVIO ANDRES GUERRERO ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.846.491 expedida en Bogotá D.C.**

Que, dentro del desarrollo de la subasta, se recibió un lance, el cual se encuentra dentro de los parámetros de porcentaje mínimo establecido por la entidad en los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS y acorde con la parametrización de la Subasta.

Que, teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa **SUMINISTROS SAGO S.A.S NIT 900.785.926-8, Representada Legalmente por el señor SILVIO ANDRES GUERRERO ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.846.491 expedida en Bogotá D.C.,** cumple con los requisitos del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASIE-024-BAS22-2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A**

INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22", por lo cual se ubica en primer orden de elegibilidad, se estimó procedente **ADJUDICARLE EL PROCESO** de la referencia.

Que, se profirió Resolución de Adjudicación N°. N°. 2024662000036765 de fecha 31 de mayo de 2024, mediante la cual se **adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASIE-024-BAS22-2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22", a la empresa SUMINISTROS SAGO S.A.S NIT 900.785.926-8, Representada Legalmente por el señor SILVIO ANDRES GUERRERO ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.846.491 expedida en Bogotá D.C.,** hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($226.628.360) IVA INCLUIDO,** vigencia 2024, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4824 del 24 de abril de 2024.

Que, no obstante, la entidad en la respectiva adjudicación hizo uso del derecho de ajustar las cantidades de acuerdo con la necesidad planteada de kit completo de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad y correspondiente rubro presupuestal hasta cubrir en su mayor porcentaje, con el fin de satisfacer su necesidad al 100%.

Que, en la Resolución de Adjudicación se estableció que previo a la expedición del contrato se hace necesario efectuar la redistribución de rubros, que se encuentran relacionados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4824 del 24 de abril de 2024, con el fin de cubrir el 100% de la necesidad que presentan las unidades respecto del Kit de Incorporación, ya que si bien la entidad cuenta con el **presupuesto asignado por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($236.505.842,00), IVA incluido, RECURSO 10 CSF**, dentro del cual se encuentra el valor total del recurso para adjudicar, que en este caso corresponderá a **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($226.628.360) IVA INCLUIDO,** es pertinente efectuar la redistribución por rubros, con el fin de cubrir todos los elementos del Kit de Incorporación en su totalidad, ateniendo la relación de cuotas proyectadas, correspondientes al 2C-3C y 4C a nivel unidad táctica.

Que, la oficina de presupuesto del BAS22 fue la encargada de realizar dicha gestión, atendiendo lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación, trámite que fue autorizado con fecha 06 de junio de 2024, por lo cual se efectuó el respectivo traslado presupuestal entre rubros (redistribución), que respalda el presente contrato hasta por valor de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($226.628.360) IVA INCLUIDO**, RECURSO 10 CSF, asignado a los rubros presupuestales que se describen a continuación, correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4824 del 24 de abril de 2024:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	007	NACIÓN	10	CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 87.244.560,00
A	02	02	01	002	008	NACIÓN	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 57.782.400,00
A	02	02	01	003	002	NACIÓN	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 8.212.440,00
A	02	02	01	003	005	NACIÓN	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 37.213.920,00
A	02	02	01	003	006	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS	$ 5.143.280,00
A	02	02	01	003	008	NACIÓN	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 10.162.280,00
A	02	02	01	004	002	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 20.869.480,00
TOTAL PRESUPUESTO A COMPROMETER VIGENCIA 2024										**$ 226.628.360,00**

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22, al desarrollo del objeto contractual que corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22",** por lo tanto, el Estudio Previo, las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" del Anexo al Pliego de condiciones definitivo, sus adendas y la oferta, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,

a) Suscribir el contrato.
b) Constituir las garantías en los términos y tiempos establecidos por la entidad contratante y renovar las mismas en caso de que se requiera por parte de la entidad, hasta la liquidación del contrato.
c) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22.

d) Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones, características técnicas y cantidades señaladas en el proceso y en el contrato, atendiendo lo señalado en las Normas, Fichas Técnicas y características mínimas establecidas por la entidad.

e) Realizar la entrega de los bienes en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y servicios para el Combate N°. 22, ubicado en el Kilómetro 1 Vía El Retorno - San José del Guaviare (Guaviare)

f) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos del supervisor.

g) Realizar la entrega de los bienes, determinando las cantidades por cada unidad centralizada, nuevos, de excelente calidad, en sus empaques originales del mercado, en óptimas condiciones de uso, con el fin de cumplir con el objeto de proceso, según lo requerido por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del Contrato.

h) Mantener los precios de los bienes ofertados durante la ejecución del contrato.

i) Dar aviso al BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22– SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22.

j) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en Colombia, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

k) Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

l) Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con el Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.

m) Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.

n) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

o) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

p) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

q) Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

r) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

s) Verificar y firmar la respectiva liquidación del contrato.

t) No ofrecer o pagar sobornos, dádivas o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJÉRCITO

NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.

u) Guardar reserva de la información que se conozca con ocasión de la ejecución del contrato y no suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del mismo.

v) Proporcionar dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la entrega de los mismos, en medio magnético y físico (si así lo requiere el supervisor) al supervisor del contrato, una lista de los bienes entregados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (De requerirse se anexará el respectivo formulario a la invitación).

w) Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

x) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

y) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

h. Exigir la calidad de los bienes para el cumplimiento del objeto del contrato.

i. Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias

o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

j. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

l. Ejercer la supervisión general del contrato.

m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

n. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($226.628.360) IVA INCLUIDO**, RECURSO 10 CSF, asignado a los rubros presupuestales que se describen a continuación, correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4824 del 24 de abril de 2024:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	007	NACIÓN	10	CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 87.244.560,00
A	02	02	01	002	008	NACIÓN	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 57.782.400,00
A	02	02	01	003	002	NACIÓN	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 8.212.440,00
A	02	02	01	003	005	NACIÓN	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 37.213.920,00
A	02	02	01	003	006	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS	$ 5.143.280,00
A	02	02	01	003	008	NACIÓN	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 10.162.280,00
A	02	02	01	004	002	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 20.869.480,00
TOTAL PRESUPUESTO A COMPROMETER VIGENCIA 2024										**$ 226.628.360,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES TÁCTICAS:

No.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER
1	A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAS22	$ 15.618.690,00
				BIPAR19	$ 21.273.840,00
				BICAM24	$ 21.528.990,00
				BASMO51	$ 24.701.760,00
				BITER22	$ 4.121.280,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 87.244.560,00**

No.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER
2	A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAS22	$ 16.254.900,00
				BIPAR19	$ 12.180.000,00
				BICAM24	$ 12.967.500,00
				BASMO51	$ 15.120.000,00
				BITER22	$ 1.260.000,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 57.782.400,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER**
3	A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS22	$ 2.398.590,00
				BIPAR19	$ 1.705.200,00
				BICAM24	$ 1.815.450,00
				BASMO51	$ 2.116.800,00
				BITER22	$ 176.400,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 8.212.440,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER**
4	A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAS22	$ 6.317.460,00
				BIPAR19	$ 9.061.920,00
				BICAM24	$ 9.647.820,00
				BASMO51	$ 11.249.280,00
				BITER22	$ 937.440,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 37.213.920,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER**
5	A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS	BAS22	$ 887.700,00
				BIPAR19	$ 1.248.160,00
				BICAM24	$ 1.328.860,00
				BASMO51	$ 1.549.440,00
				BITER22	$ 129.120,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 5.143.280,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER**
6	A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS22	$ 1.753.950,00
				BIPAR19	$ 2.466.160,00
				BICAM24	$ 2.625.610,00
				BASMO51	$ 3.061.440,00
				BITER22	$ 255.120,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 10.162.280,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER**
7	A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS22	$ 3.601.950,00
				BIPAR19	$ 5.064.560,00
				BICAM24	$ 5.392.010,00
				BASMO51	$ 6.287.040,00
				BITER22	$ 523.920,00

SUBTOTAL RUBRO	**$ 20.869.480,00**
TOTAL PRESUPUESTO A COMPROMETER 2024	**$ 226.628.360,00**

De acuerdo con los siguientes precios:

KIT FEMENINO

KIT FEMENINO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD POR KIT**	**VALOR UNITARIO DE ACUERDO CON LA OFERTA ECONÓMICA ADJUDICADA EN SUBASTA**	**VALOR TOTAL DE ACUERDO CON LA OFERTA ECONÓMICA ADJUDICADA EN SUBASTA**
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	4	$ 2.070,00	$ 8.280,00
2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2	$ 2.070,00	$ 4.140,00
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	4	$ 7.810,00	$ 31.240,00
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	$ 2.680,00	$ 5.360,00

5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) de acuerdo a NTMD-0356 - A1	UN	2	$ 2.070,00	$ 4.140,00
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	2	$ 4.610,00	$ 9.220,00
7	BRAZALETE TÁCTICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	$ 4.070,00	$ 4.070,00
8	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	$ 3.190,00	$ 6.380,00
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	1	$ 2.650,00	$ 2.650,00
10	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2	$ 2.840,00	$ 5.680,00
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1	$ 4.610,00	$ 4.610,00
12	MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	UN	1	$ 4.030,00	$ 4.030,00
13	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	1	$ 4.290,00	$ 4.290,00
14	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UN	1	$ 41.330,00	$ 41.330,00
15	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	1	$ 6.880,00	$ 6.880,00

16	JUEGO DE ROPA INTERIOR SL- FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	UN	1	$ 48.480,00	$ 48.480,00
17	BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	UN	1	$ 21.820,00	$ 21.820,00
18	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	$ 2.050,00	$ 2.050,00
19	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	$ 2.650,00	$ 5.300,00
20	TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	PAQ	1	$ 10.980,00	$ 10.980,00
21	BETÙN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1	$ 6.880,00	$ 6.880,00
22	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1	$ 5.560,00	$ 5.560,00
23	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	$ 4.440,00	$ 8.880,00
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	1	$ 9.690,00	$ 9.690,00
25	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2	$ 2.380,00	$ 4.760,00
26	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	$ 2.110,00	$ 2.110,00
27	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	1	$ 2.760,00	$ 2.760,00
28	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1	$ 1.260,00	$ 1.260,00
29	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1	$ 1.360,00	$ 1.360,00

30	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	$ 2.320,00	$ 2.320,00
31	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1	$ 890,00	$ 890,00
32	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLÁSTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	1	$ 6.330,00	$ 6.330,00
33	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	$ 1.090,00	$ 1.090,00
34	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	1	$ 4.030,00	$ 4.030,00
35	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -(DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	3	$ 1.900,00	$ 5.700,00
36	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1	$ 2.640,00	$ 2.640,00
37	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	1	$ 9.460,00	$ 9.460,00
VALOR TOTAL KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO				**$ 246.280,00**	**$ 306.650,00**

KIT MASCULINO

KIT MASCULINO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD POR KIT**	**VALOR UNITARIO DE ACUERDO CON LA OFERTA ECONÓMICA ADJUDICADA EN SUBASTA**	**VALOR TOTAL DE ACUERDO CON LA OFERTA ECONÓMICA ADJUDICADA EN SUBASTA**
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	4	$ 2.070,00	$ 8.280,00

2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2	$ 2.070,00	$ 4.140,00
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	4	$ 7.810,00	$ 31.240,00
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	$ 2.680,00	$ 5.360,00
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2	$ 2.070,00	$ 4.140,00
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	2	$ 4.610,00	$ 9.220,00
7	BRAZALETE TÁCTICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	$ 4.070,00	$ 4.070,00
8	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	$ 3.190,00	$ 6.380,00
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	1	$ 2.650,00	$ 2.650,00
10	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2	$ 2.840,00	$ 5.680,00
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1	$ 4.610,00	$ 4.610,00
12	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	1	$ 4.290,00	$ 4.290,00
13	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UN	1	$ 41.330,00	$ 41.330,00
14	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	1	$ 6.880,00	$ 6.880,00
15	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	$ 2.050,00	$ 2.050,00
16	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	$ 2.650,00	$ 2.650,00
17	BETÙN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1	$ 6.880,00	$ 6.880,00
18	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1	$ 5.560,00	$ 5.560,00
19	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	$ 4.440,00	$ 8.880,00
20	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	1	$ 10.870,00	$ 10.870,00
21	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2	$ 2.380,00	$ 4.760,00
22	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	$ 2.110,00	$ 2.110,00
23	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	1	$ 2.760,00	$ 2.760,00
24	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1	$ 1.260,00	$ 1.260,00

25	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1	$ 1.360,00	$ 1.360,00
26	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	$ 2.320,00	$ 2.320,00
27	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1	$ 890,00	$ 890,00
28	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	1	$ 6.330,00	$ 6.330,00
29	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	$ 1.090,00	$ 1.090,00
30	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	1	$ 4.030,00	$ 4.030,00
31	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR - (DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	3	$ 1.900,00	$ 5.700,00
32	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1	$ 2.640,00	$ 2.640,00
33	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	1	$ 9.460,00	$ 9.460,00
VALOR TOTAL KIT DE INCORPORACIÓN MASCULINO				**$ 162.150,00**	**$ 222.520,00**

AJUSTE KIT COMPLETOS MASCULINOS							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD POR KIT**	**KIT FALTANTE PARA COMPLETAR STOCK DE EXISTENCIAS REPORTADAS POR LAS UNIDADES**	**CANTIDAD TOTAL FALTANTE PARA COMPLETAR STOCK DE EXISTENCIA REPORTADO POR LAS UNIDADES**	**VALOR UNITARIO VALOR DE ACUERDO CON LA OFERTA ECONÓMICA ADJUDICADA EN SUBASTA**	**VALOR TOTAL VALOR DE ACUERDO CON LA OFERTA ECONÓMICA ADJUDICADA EN SUBASTA**
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	4	70	280	$ 2.070,00	$ 579.600,00
2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2	70	140	$ 2.070,00	$ 289.800,00
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	4	70	280	$ 7.810,00	$ 2.186.800,00
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	70	140	$ 2.680,00	$ 375.200,00
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2	70	140	$ 2.070,00	$ 289.800,00

6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	2	70	140	$ 4.610,00	$ 645.400,00
7	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	70	140	$ 3.190,00	$ 446.600,00
VALOR TOTAL AJUSTE KIT COMPLETOS MASCULINOS						**$ 24.500,00**	**$ 4.813.200,00**

Que la necesidad total de KIT DE INCORPORACIÓN a cubrir corresponde a la siguiente:

MASCULINOS

UNIDADES	NOMBRE DE LAS UNIDADES	CANTIDAD TOTAL KIT A ADQUIRIR CON LA ADJUDICACIÓN	VALOR UNITARIO KIT	VALOR TOTAL
BITER22	BATALLON DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 22	24	$ 222.520,00	$ 5.340.480,00
BIPAR19	BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 19 "GR. JOAQUIN PARIS RICAURTE"	232	$ 222.520,00	$ 51.624.640,00
BICAM24	BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"	247	$ 222.520,00	$ 54.962.440,00
BASMO51	BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 51 "GR. JOSE MARIA ORTEGA"	288	$ 222.520,00	$ 64.085.760,00
BAS22	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 "TC BENEDICTO TRIANA"	57	$ 222.520,00	$ 12.683.640,00
TOTAL		**848**		**$ 188.696.960,00**

FEMENINAS

UNIDADES	NOMBRE DE LAS UNIDADES	CANTIDAD TOTAL KIT A ADQUIRIR CON LA ADJUDICACIÓN	VALOR UNITARIO KIT	VALOR TOTAL
BAS22	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 "TC BENEDICTO TRIANA"	108	$ 306.650,00	$ 33.118.200,00
TOTAL		**108**		**$ 33.118.200,00**

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES POR UNIDAD Y CONTINGENTE (MASCULINOS)

UNIDADES	2C	2C-ADENDA	3C	4C	4C - ADENDA	CANTIDAD ASIGNADO KIT 2024	CANTIDAD EN STOCK REPORTADA POR LA UNIDAD	CANTIDAD TOTAL KIT A ADQUIRIR CON LA ADJUDICACIÓN
BITER22	12	6	12	12	12	54	30	24
BIPAR19	108	0	36	108	0	252	20	232
BICAM24	108	0	72	72	0	252	5	247
BASMO51	108	0	72	108	0	288	0	288
BAS22	36	0	0	36	0	72	15	57
TOTAL	**372**	**6**	**192**	**336**	**12**	**918**	**70**	**848**

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES POR UNIDAD Y CONTINGENTE (FEMENINAS)

UNIDADES	2C	2C-ADENDA	3C	4C	4C	CANTIDAD ASIGNADO KIT 2024	CANTIDAD EN STOCK REPORTADA POR LA UNIDAD	CANTIDAD TOTAL KIT A ADQUIRIR CON LA ADJUDICACIÓN
BAS22	36	0	36	36	0	108	0	108
TOTAL	**36**	**0**	**36**	**36**	**0**	**108**	**0**	**108**

	2C	2C-ADENDA	3C	4C	4C - ADENDA	CANTIDAD ASIGNADO KIT 2024	CANTIDAD EN STOCK REPORTADA POR LA UNIDAD	CANTIDAD TOTAL KIT A ADQUIRIR CON LA ADJUDICACIÓN
TOTAL HOMBRES Y MUJERES	**408**	**6**	**228**	**372**	**12**	**1026**	**70**	**956**

De igual forma, **se procede a adquirir 70 paquetes**, cada paquete estará conformado por los siguientes elementos determinados en las características y unidades de medida relacionados a continuación, con el fin de completar el stock de kit reportado por las unidades:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL DE PAQUETES A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO PAQUETES A ADQUIRIR	VALOR TOTAL PAQUETES A ADQUIRIR
PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UND	70	$ 68.760,00	$ 4.813.200,00
PARCHE EJERCITO COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UND			
PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UND			
BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UND			
PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UND			
INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO			
OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UND			

La totalidad de los 70 paquetes será distribuida en las unidades así:

UNIDADES	CANTIDAD DE PAQUETES A ENTREGAR - DISTRIBUIDOS POR UNIDAD - CON EL FIN DE COMPLETAR LOS STOCK REPORTADOS POR LAS UNIDADES CON EXISTENCIAS
BITER22	30
BIPAR19	20
BICAM24	5
BASMO51	0
BAS22	15
TOTAL	**70**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22 se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

MÁXIMO TRES PAGOS, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo con las cantidades de bienes recibidos para cada unidad beneficiada, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico)
 NOTA: Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la (s) factura (s) electrónica (s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).**
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. **Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago**.
8. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
9. Cargue de las facturas en la plataforma SECOP II (En ejecución el contrato --> Plan de pagos con su respectiva validación) en modo tiempo y lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, los pagos se postergarán en el mismo lapso de la prórroga.

Los pagos deberán realizarse a la siguiente cuenta bancaria:

BANCO AV VILLAS
CUENTA CORRIENTE
N°. 078078078
A NOMBRE DE: SUMINISTROS SAGO SAS
IDENTIFICADA CON NIT. N°.900.785.926-8

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA QUINTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato DE COMPRAVENTA se subordina a la apropiación presupuestal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4824 del 24 de abril de 2024..

Parágrafo. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Contrato. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MDN – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) El contratista se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato a través de su Representante Legal. 4) El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6) El Contratista, al momento de la celebración del presente Contrato, no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de

aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

El contratista se compromete que cumplirá con el cronograma de ejecución, enviado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la cantidad de hombres y mujeres a incorporar por cada contingente, atendiendo las proyecciones y directrices impartidas por la institución para cada unidad beneficiada.

El cronograma estará sujeto a cambios teniendo en cuenta que la cantidad de hombres y mujeres a incorporar obedece a una proyección y directriz de la Institución a Nivel Nacional, atendiendo la necesidad.
En caso de que las unidades beneficiadas no cumplan con la totalidad de la cuota establecida en el plan de reclutamiento para la vigencia 2024, el contratista aceptará efectuar reducción del contrato en los siguientes elementos, teniendo en cuenta que dependen exclusivamente de la información del personal que se incorpore y no es posible tenerlos.

NOTA: Las cantidades a entregar serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta cubrir el 100% de la necesidad o hasta agotar el tope del presupuesto asignado por cada rubro y unidad beneficiada para cada KIT COMPLETO.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD ESTABLECIDA EL SIGUIENTE SERÁ EL LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°. 22, ubicado en el km 1 vía El Retorno en la ciudad de San José del Guaviare, Guaviare, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
NOTA 2: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de San José del Guaviare.
FORMA DE ENTREGA:
NOTA 1: Para la recepción de los bienes, se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.
NOTA 2: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y favor del contratante

CLÁUSULA NOVENA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son las determinadas en el presente contrato y son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-002-007			ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		
ITEM	CÓDIGO DANE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	MARCA OFERTADA (SI APLICA)
1	2791301	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	60101401	SAGO
2	2791301	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	60101401	SAGO
3	2791301	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	60101401	SAGO
4	2791301	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	60101401	SAGO
5	2791301	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	60101401	SAGO
6	2791301	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	60101401	SAGO
7	2791301	BRAZALETE TÁCTICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	60101401	SAGO
8	2791301	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	60101401	SAGO
9	2823706	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	53102509	SAGO
10	2823805	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	53102512	SAGO
11	2922209	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	53121701	SAGO
12	2791301	MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	UN	53131625	SAGO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		
ITEM	CÓDIGO DANE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	MARCA OFERTADA (SI APLICA)
13	2821001	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	53102402	DAVITEXCO
14	2823601	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UN	53102700	SAGO
15	2931002	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	53111800	BAGS STAR
16	2822401	JUEGO DE ROPA INTERIOR SL- FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	UN	53102302	SAGO
17	28228	BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	UN	53102901	SAGO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-003-002			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		
ITEM	CÓDIGO DANE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	MARCA OFERTADA (SI APLICA)
18	3270110	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	14111514	ESTILO
19	3219302	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	14111704	SCOTT
20	3219308	TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	PAQ	53131615	ELLAS
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	MARCA OFERTADA (SI APLICA)
21	3533301	BETÙN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	47131809	VULCANO
22	3532315	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	53131614	FAWY
23	3532399	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	53131502	FLUOCARDENT
24	3532324	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	53131606	POWER FRESH
25	3532324	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	53131606	POWER FRESH
26	3532105	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	53131608	DANUBIO

27	3532105	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	53131608	BIG BLU
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**MARCA OFERTADA (SI APLICA)**
28	3649098	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	46181902	EYG
29	3649098	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	30181601	EYG
30	3649098	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	53121800	EYG
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-003-008			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**MARCA OFERTADA (SI APLICA)**
31	3899307	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	53131503	HAPPY TOOTH
32	3899402	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	53131604	MQ
33	3899306	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 - A1	UN	27113000	GALA
34	3891103	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	44121701	CORONA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**MARCA OFERTADA (SI APLICA)**
35	4299206	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	46171501	POLI
36	4291405	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -(DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	27111502	INFINITA
37	4291502	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	53131621	TRIM
38	3899710	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	60101717	SAGO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista certificó el cumplimiento de **todos** los requerimientos técnicos adicionales enunciados a continuación, los cuáles son de obligatorio cumplimiento.

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista certificó por escrito compromiso de entregar cada **KIT DE INCORPORACIÓN con los elementos completos**, en perfectas condiciones de uso, nuevos, no remanufacturados y debidamente empacados por cada elemento de conformidad con la presentación comercial del mercado.
2	El contratista certificó por escrito que los elementos a suministrar sean de marcas reconocidas en el mercado nacional. No se recibirán elementos usados, ni reconstruidos o que no estén en condiciones óptimas para su uso.
3	El contratista certificó por escrito compromiso de entregar los parches sin encontrarse fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección, aquellos que presenten fallas se devolverán y se deberá cumplir con el tiempo de respuesta de la garantía técnica.
4	El contratista certificó por escrito que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso, **SEGÚN EL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**
5	El contratista junto con su oferta certificó que de resultar adjudicatario se compromete a marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal incorporado, el contratista debe entregarlos dentro de los 7 días calendario, siguientes al requerimiento del supervisor de forma escrita.
6	El contratista junto con su oferta presentó declaración de conformidad en la cual garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems contenidos en la Norma Técnica Ministerio de Defensa y que los elementos entregados no afectan la salud humana. (NTMD No. 0356-A1 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO)
7	El contratista certificó que cumplirá con los requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0356-A1, y que la entrega de los productos se hará como allí se discrimina por KIT DE INCORPORACIÓN
8	El contratista certificó que tendrá en cuenta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica y cumplir en cuanto a la calidad, unidad de medida, composición, gramaje y demás especificaciones técnicas allí descritas.
9	El contratista se comprometió que cada **KIT DE INCORPORACIÓN** debe ser entregado individualmente debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior y a su vez empacado en cajas de cartón en grupos de 10 a 25 unidades debidamente embaladas, de acuerdo a la NTMD – 0356-A1, numeral 3.3.1.
10	El contratista allegó las fichas técnicas o catálogos de todos los ítems, las cuales deben anexarse a la oferta de forma legible y en idioma español. En estos, debe describirse la marca registrada, composición, presentación, calidad y cantidad, con el fin de que el

	comité técnico pueda verificar las características técnicas; deben incluir fotografías de cada uno de los productos ofertados. Esto permitirá que el comité conozca desde un principio qué bienes ofrecerán los proponentes.
11	El contratista junto con su oferta certificó que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.
12	REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO: El contratista anexó para los productos de aseo personal que componen el kit de incorporación el respectivo registro o notificación sanitaria obligatoria, otorgada por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, conforme la legislación vigente.
13	El contratista deberá tomar contacto dentro de los dos días siguientes a la suscripción del acta de inicio con el supervisor del contrato, con el fin de entregar una muestra de los elementos como guía frente al diseño puntual que se requiere, conforme a lo establecido en el numeral de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. La entidad se reserva el derecho de realizar las pruebas técnicas necesarias a fin de comprobar la composición técnica de los elementos los cuales deben ser de la mejor calidad y los cuales deben cumplir con la Norma técnica NTMD 0356-A1
14	Para los elementos (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño u otros que aplique) el contratista presentó, declaración de conformidad del cumplimiento de las características del producto de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/EC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace. Donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo al numeral 3.2 de la Norma Técnica NTMD – 0356-A1.
15	El contratista certificó que previa coordinación con el supervisor del contrato hará la respectiva entrega de los uniformes deportivos de conformidad con el tallaje entregado por el Supervisor.
16	El contratista certificó que cumplirá con el cronograma de ejecución, enviado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la cantidad de hombres y mujeres a incorporar por cada contingente, atendiendo las proyecciones y directrices impartidas por la institución para cada unidad beneficiada. El cronograma estará sujeto a cambios teniendo en cuenta que la cantidad de hombres y mujeres a incorporar obedece a una proyección y directriz de la Institución a Nivel Nacional, atendiendo la necesidad. En caso de que las unidades beneficiadas no cumplan con la totalidad de la cuota establecida en el plan de reclutamiento para la vigencia 2024, el contratista aceptará efectuar reducción del contrato en los siguientes elementos, teniendo en cuenta que dependen exclusivamente de la información del personal que se incorpore y no es

<table>
<tr><td></td><td>posible tenerlos en existencia de las unidades dado que hacen referencia a datos de tipo personal, así:
<table>
<tr><td>1</td><td>PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO-(MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1</td></tr>
<tr><td>38</td><td>PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES
SEGÚN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17</td><td>El contratista cuenta con los permisos vigentes para la fabricación comercialización y venta de elementos de uso restrictivo de las ff.mm durante el plazo de ejecución, otorgado por la entidad competente.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>CERTIFICACION ENTREGA DE BIENES
El contratista certificó por escrito que entregará los bienes única y exclusivamente en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22, ubicado en el Kilómetro 1 Vía El Retorno - San José del Guaviare (Guaviare) (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).</td></tr>
<tr><td>19</td><td>CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE ENTREGA DE BIENES Y COMUNICACIONES
El contratista manifestó por escrito que contará con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los bienes en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22, ubicado en el Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar y posteriormente para que el personal designado por la unidad determine si los elementos cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo considerable).</td></tr>
</table>

	Debe indicar junto con la propuesta: - **Nombre completo: EDWIN ANDRES GUERRERO** - **Cédula: 79.846.491.** - **Número de contacto: 3222730038** **(VER PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE BIENES)**
20	**ASUMIR GASTOS DE ENVÍO** El contratista manifestó por escrito que asume de forma **total** los gastos administrativos de los envíos, como son viáticos y transporte, inherentes al objeto del presente contrato. El contratista se compromete a asumir todo tipo de responsabilidad o riesgo previsibles que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. El contratista asumirá la responsabilidad de mantener los permisos y licencias propios para la ejecución del presente contrato.
21	**PERMISO COMERCIALIZACION PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES PARA KIT DE INCORPORACION.** El contratista cuenta con PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM VIGENTE HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, otorgado por una brigada del Ejército Nacional o por la autoridad competente de la jurisdicción, bajo el reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1 de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 180 de 1988, se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía, los determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respetivas . Aplica para: - Parche de identificación personal - Bandera de identificación - Parche Grupo sanguíneo - Parche Unidad y unidad superior - Parche ejercito - Brazaletes tácticos - Ligas - Placas de identificación - Uniforme de Deportes NOTA 1: En caso de presentarse proponentes plurales (CONSORCIO O UNION TEMPORAL) este requisito PERMISO PARA LA FABRICACION COMERCIALIZACION

	Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM deberá acreditarse por los integrantes que hacen parte de la sociedad futura que comercialicen este tipo de bienes, teniendo en cuenta su actividad económica, en cuyo caso deberá cumplir con dicho requisito. NOTA 2: si el permiso con el que cuenta el contratista tiene fecha de vencimiento anterior al PLAZO DE EJECUCIÓN, deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal y/o oferente el compromiso de tramitar de manera anticipada su renovación. De igual forma, el contratista adjuntó certificación del contrato suscrito con la CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA CODALTEC, en donde se otorga el uso y explotación de signos distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional y Del Ejercito Nacional, el cual debe encontrarse vigente para el momento de la presentación de la propuesta y si el contrato tiene fecha de vencimiento anterior al PLAZO DE EJECUCIÓN, deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal y/o oferente el compromiso de tramitar de manera anticipada su renovación.
22	**CATALOGACIÓN** El contratista expresó por escrito que se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la entrega de los mismos, en medio magnético y físico (si así lo requiere el supervisor) al supervisor del contrato, una lista de los bienes entregados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo (VER CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN). Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente N°. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del articulo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

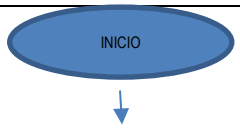
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

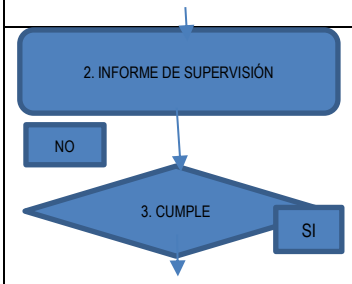
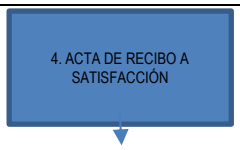
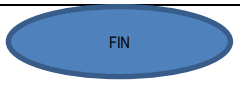
PA

Direcc
Correc

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
	**INICIO** **ADQUISICIÒN:** SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCIÓN DEL ANEXO TECNICO	**SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO**

	**ACTA DE RECIBO:** SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
	**INFORME SUPERVISIÓN:** SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**
	**CUMPLIMIENTO:** SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**
	**FIN**	**-**

CLÁUSULA DÉCIMA. –GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en los documentos del proceso, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al **VEINTE por ciento (20%)** del valor del contrato y deberá cubrir cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y **SEIS (06) MESES** más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al **VEINTE por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y **SEIS (06) MESES** más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al **CINCO por ciento (5%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y **TRES (03) AÑOS** más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal, en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

PARÁGRAFO: Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tal circunstancia, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fec en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si las controversias no pueden ser resueltas de forma directa entre las partes, se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales. El acuerdo al que se llegue, en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las siguientes direcciones, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA": contratacionbas22@gmail.com ; EL CONTRATISTA: suministrossagosas@outlook.com

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" Ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA a través del señor **Mayor JOSE LUIS ALBA TALERO quien se desempeña como OFICIAL DE OPERACIONES BAS22 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, correo electrónico **jose.alba@buzonejercito.mil.co** teléfono: 3136158276, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, no sólo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del

CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y legalizado con el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para su ejecución se hace necesario la existencia de la disponibilidad presupuestal. Hasta tanto no se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización, no se debe dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos MDN -

EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN: Posterior al vencimiento del plazo las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el CONTRATISTA se oponga, MDN -EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA".

PARA CONTANCIA SE FIRMA EL DIA **SIETE (07) DE JUNIO DE 2024**

Teniente Coronel SEBASTIAN LOZADA BENITEZ
COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"
Ordenador del Gasto y Competente Contractual

ENTERADO Y ACEPTADO

SUMINISTROS SAGO S.A.S NIT 900.785.926-8
REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SILVIO ANDRES GUERRERO ORTEGA
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 79.846.491 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

SV. EDGAR VICENTE VELAMIL CASTELLANOS
Comité Técnico Evaluador

ASE. KENNY ALEXANDRA GOMEZ J.
Asesora Económica Contratación BASPC22

ABG. ESP. LILIAN DAYELI ZEMANATE JOAQUÍ
Asesora Jurídica Contratación BASPC22

Vo.Bo. CT. NATHALIE LOPEZ CARDENAS
Oficial Contratación BAS22

Mayor ALBA TALERO JOSE LUIS
OFICIAL DE OPERACIONES BAS22 o quien haga sus veces.
Supervisor